

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación donde se ubica la Central Provincial de Compras de la Provincia de Málaga, que agrupa a los Centros Sanitarios de la Provincia. En virtud de la Delegación otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Distrito de Atención Primaria Costa del Sol .

Distrito de Atención Primaria Málaga-Guadalhorce.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000117/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE EQUIPOS SANITARIOS INTERDISCIPLINARES DE CUIDADOS PALIATIVOS DE LAS ZONAS BÁSICAS DEPENDIENTES DE LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL Y DE MÁLAGA-GUADALHORCE PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
-----	-------------	-----

2	Entidades privadas-Equipos Sanitarios Interdisciplinarios de Cuidados Paliativos.	85100000-0 Servicios de salud
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☐ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☐ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Se argumenta la conveniencia de no división en lotes, atendiendo a lo indicado en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en el hecho de que el objeto del contrato que se va a prestar constituye un servicio eminentemente sanitario de la misma naturaleza y características, que resulta más eficiente y asistencialmente adecuado cuando se presta de forma unificada por una misma empresa, favoreciendo así su mejor gestión, coordinación y garantía asistencial.

Se trata de garantizar una adecuada cobertura sanitaria y asistencial a pacientes en situación terminal de enfermedades oncológicas y no oncológicas, incluyendo todas las necesidades derivadas de dicho servicio (desplazamientos del personal, material sanitario, gastos generales y de gestión). Este servicio precisa mantener la unidad funcional, no constituyendo en ningún caso una agrupación artificial de prestaciones distintas, sino una atención integral y continua en el domicilio del paciente.

Además de las razones clínicas y asistenciales que desaconsejan su fraccionamiento, resulta especialmente relevante considerar la dificultad que entraña disponer de personal sanitario específico, cualificado y con experiencia acreditada en la atención domiciliaria paliativa, tanto para población adulta como infantil. La atención a pacientes pediátricos en situación terminal requiere de profesionales con formación especializada y experiencia concreta en cuidados paliativos pediátricos, un recurso altamente escaso en el mercado sanitario y que dificulta notablemente su provisión separada respecto a la atención de adultos. La división en lotes podría suponer una fragmentación de los equipos asistenciales y de los protocolos de trabajo, generando ineficiencias, riesgos clínicos y una pérdida de continuidad asistencial, aspectos especialmente sensibles en este tipo de pacientes.

Asimismo, la gestión de este servicio debe ser integral, comprendiendo todas las fases de la asistencia

sanitaria domiciliaria paliativa, y realizada bajo una dirección única y coordinada por una empresa especializada, que aporte sus propios recursos humanos cualificados, su metodología de trabajo consolidada y validada por la Dirección de los dos Distritos Sanitarios de Málaga (Costa del Sol y Distrito Sanitario Málaga), y actúe en permanente coordinación con los servicios de urgencias y los recursos hospitalarios de referencia de ambas áreas sanitarias.

Por todo lo expuesto, carecería de sentido operativo, clínico y asistencial la gestión fragmentada por empresas diferentes, con personal distinto y sistemas de trabajo diversos. La no división en lotes no supone en la contratación proyectada restricción alguna al principio de libre concurrencia, ya que existen en el mercado pocas empresas que dispongan de la capacidad organizativa, recursos humanos cualificados y experiencia contrastada para prestar este servicio con las debidas garantías de calidad, seguridad y continuidad asistencial que exige la atención paliativa domiciliaria tanto para adultos como para población infantil.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Servicio que se contrata, tiene como finalidad la necesidad de proporcionar cuidados paliativos integrados dentro de un marco sanitario, psicológico y social, al enfermo en situación avanzada terminal y a su familia, para que se mantenga la mejor calidad de vida hasta el momento de la muerte.

Los seis equipos de Salud de Cuidados Paliativos, (a partir de ahora ESCP) que se pretenden contratar con el presente contrato serán los responsables de garantizar los referidos cuidados y estarán constituidos cada uno por un médico y un enfermero que serán profesionales con la formación y experiencia adecuada, realizando atención directa en el domicilio del paciente en situación terminal, tanto de causas oncológicas como no oncológicas, con determinados grados de complejidad, y a sus familias.

Asesorarán a los profesionales y/o responsables del Servicio Andaluz de Salud en los cuidados requeridos para los pacientes, iniciando las actuaciones a petición de éstos en el momento que aparezcan criterios de complejidad del enfermo en situaciones avanzada terminal. La distribución de los ESCP viene determinada en función del ámbito de actuación que viene fundamentalmente condicionado por la demanda poblacional y perfil del paciente de cada una de las distintas zonas.

En la prestación de estos servicios se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, tanto en lo referido a obtener el consentimiento informado firmado por el/la paciente o persona legalmente autorizada, previa información de forma comprensible y adecuada a sus necesidades sobre la finalidad de la prestación de los cuidados paliativos, así como el derecho de la persona paciente o usuaria a negarse al tratamiento, excepto en los casos determinados por la citada Ley 41/2002. Del mismo modo, el referido servicio habrá de prestarse en los términos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es garantizar la prestación asistencial a pacientes en situación terminal de enfermedades oncológicas o no oncológicas a domicilio.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: la fecha será la fijada en el contrato

7.1.2.- Duración del contrato: 36 meses.

7.1.3.- Plazos parciales: No se establecen

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado

8.1.1. Servicio por cantidad:

☒ Si ☐ No

Presupuesto base de licitación (PBL): 1.691.310,36 €

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 3.221.860,21 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.192.287,78 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 338.262,07 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
2	Entidades privadas- Equipos Sanitarios Interdisciplinares de Cuidados Paliativos.	1.691.310,36 €	0	0,00 €	1.192.287,78 €	338.262,07 €		3.221.860,21 €
TOTAL		1.691.310,36 €		0,00 €	1.192.287,78 €	338.262,07 €	0,00 €	3.221.860,21 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

☐ Si ☒ No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

VER ANEXO II-ANÁLISIS DE COSTES

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la duración de 36 meses del contrato, los 24 meses de la posible prórroga y la posibilidad de modificación hasta un 20% del precio del contrato por necesidades del servicio.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
2	Entidades privadas-Equipos Sanitarios Interdisciplinarios de Cuidados Paliativos.	2.5.2.04 CON ENTIDADES PRIVADAS
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1531067980 G/41C/25204/29 01	2026	226.137,19
1531067980 G/41C/25204/29 01	2027	555.382,52
1531067980 G/41C/25204/29 01	2028	569.553,03
1531067980 G/41C/25204/29 01	2029	340.237,62

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

Nº de Lote/ Agrupación de lotes	Garantía definitiva
1	5 % importe adjudicación

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede

optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
	VER ANEXO I AL CUADRO RESUMEN				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No se establece

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Que la oferta económica presentada, suponga una bajada igual o superior al 50% del promedio de las ofertas admitidas

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☐ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

tres meses a partir de la fecha de recepción o conformidad

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Zonas básicas dependientes de los Distritos de Atención Primaria Costa del Sol y Málaga - Guadalhorce

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Se abonará al contratista el servicio prestado de conformidad, Se abonará al contratista el servicio prestado de conformidad, previa presentación de la factura mensual. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entradas de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las facturas:

Servicio Andaluz de Salud. Central Provincial de Compras de Málaga

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456 Intervención General

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP):

El empresario aportará una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades

correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios; que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto de licitación.

Solvencia técnica (Art. 90 LCSP):

Se presentará una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

20.2. En su caso, Clasificación:

no procede

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

no procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

no procede

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

no procede

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. SUBROGACIÓN.

☐ Si ☒ No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☒ Si ☐ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del servicio, integrada por dos representantes nombrados por la Distrito de Atención Primaria y dos representantes del adjudicatario, a la que podrán incorporarse, con voz, pero sin voto, el personal técnico o asesor que éstos consideren necesario.

Funciones:

Corresponde a la Comisión de Seguimiento la coordinación con los Centros Hospitalarios y de Atención Primaria de referencia, así como la evaluación general de la ejecución del presente contrato

Periodicidad de las reuniones:

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos dos veces al año, pudiendo celebrar cuantas sesiones se estimen necesarias a requerimiento de una de las partes.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los enfermos oncológicos y no oncológicos que requieren cuidados paliativos.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☒ Si ☐ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☒ Si ☐ No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

-Aumento del número de equipos, siempre que sea debido a un incremento del número de tarjetas sanitarias individuales adscritas a las zonas de actuación de los mismos.

Condiciones:

De producirse el supuesto previsto, la modificación consistirá en aumentar el número de equipos siempre que sea debido a un incremento del número de tarjetas sanitarias individuales adscritas a las zonas de actuación de los mismos.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20%del precio inicial del contrato

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☐ Si ☒ No

Cesión del contrato:

☐ Si ☒ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

no se establecen.

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☐ Si ☒ No

32. SUBCONTRATACIÓN:

☐ Si ☒ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No se procederá a la subcontratación del personal asistencial directamente relacionado con la prestación asistencial del servicio de cuidados paliativos. Y ello porque, el referido personal habrá de realizar una serie de tareas críticas y específicas, entre las que figuran, fundamentalmente las siguientes:

- Control de la sintomatología del paciente terminal : síntomas respiratorios, digestivos, urológicos, y neuropsiquiátricos.
- Tratamiento del dolor
- Administración de fármacos vía rectal, transdérmica, intravenosa y subcutánea.
- Cuidados de confort y atención a la Familia.
- Control del paciente agónico

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☐ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☐ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

no

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

En caso de incumplimiento defectuoso por parte del contratista se determinará la penalidad dispuesta en el apartado siguiente.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La determinación de la cuantía de la penalidad se hará calculando el 3% del importe mensual, IVA excluido

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

El incumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato de la legislación laboral y de la Seguridad social en los términos previstos en la cláusula 16 del PCAP dará lugar a la penalidad señalada en el apartado siguiente.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La determinación de la cuantía de la penalidad se hará calculando el 10% del presupuesto del contrato (exento de IVA)

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

Teléfono: 951033806

Correo electrónico: martan.roca.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Unidad de Atención al Ciudadano

Teléfono: 951031333

Correo electrónico: